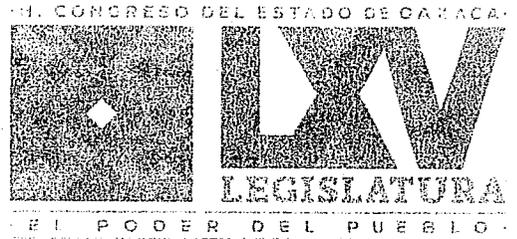


DIPUTADO  
INTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO  
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO: 030

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de Diciembre de 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 primer párrafo y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, remito de manera impresa y en formato digital la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XXII del artículo 80 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DISTRITO VII, CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

PUTLA VILLA DE GUERRERO

PUTLA VILLA DE GUERRERO



**DIPUTADO**  
**MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO**  
**DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO**



**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

**OFICIO:030**

**ASUNTO: INICIATIVA**

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATIAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, integrante del Grupo Parlamentario del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 51 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía, para efectos de su aprobación la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XXII del artículo 80 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En las administraciones anteriores y hasta las recientes, la desconexión entre el Estado-Gobierno con la ciudadanía habían sido una constante. De tal modo que no solo había estado centralizado el Gobierno, sino que para el diseño de las políticas públicas, los programas y acciones de gobierno se determinaban o decidían desde el escritorio de las oficinas gubernamentales.

DIPUTADO  
MITRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO  
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



### **"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

La Transformación que en estos tiempos vive nuestra patria y nuestra entidad, como una exigencia social y de la voluntad ciudadana; exige cambiar y transformar las relaciones entre el Gobierno y la ciudadanía con sus pueblos y comunidades que forman parte.

Ya en tiempos históricos, a mediados del Siglo XIX, y ante circunstancias externas Benito Juárez constituyó un periodo itinerante de su gobierno, abandonando en ese entonces la capital del país para establecer sedes en San Luis Potosí, Monterrey, Saltillo, Chihuahua y Paso del Norte, hoy Ciudad Juárez. Con éste antecedente, en el Plan Alternativo de Nación propuesto por el Presidente López Obrador, propuso gobernar desde los pueblos y comunidades, mediante una Presidencia itinerante que recorra el país para obtener de primera mano información sobre las necesidades de la población.

En nuestra entidad, el Gobernador Salomón Jara Cruz ha asumido una obligación moral y política como responsabilidad con los municipios y comunidades de llevar a cabo un Gobierno de Territorio en la práctica, sin embargo hace falta que sea legal y en nuestra Carta Magna estatal, el de **Dirigir un Gobierno de Territorio que le permita visitar continuamente los municipios y las comunidades de nuestra entidad, para conocer y atender las necesidades y demandas de la población, así como procurar resolver los problemas que afectan a las mismas en forma coordinada con las autoridades municipales y comunitarias.**

Actualmente, en la fracción XXII del artículo 80 de la Constitución Local, establece: *Visitar continuamente las regiones del Estado y procurar resolver los problemas socioeconómicos y administrativos que afecten a las mismas y que por su naturaleza merezcan la atención preferente del Poder Público.* Territorialmente se queda hasta las regiones y el de procurar resolver los problemas, que merezcan atención preferente del Poder Público.

Mientras que en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25, plantea: *El Gobernador del Estado implementará audiencias públicas periódicas para que los ciudadanos del Estado, le planteen de manera directa asuntos de interés público, a él como titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los titulares de las Dependencias y Entidades y deberá dar informe del*

DIPUTADO  
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO  
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

*cumplimiento de las peticiones recibidas en las audiencias públicas, en su informe anual y en los medios de publicación oficial.*

*Estas audiencias deberán desarrollarse por lo menos una vez al año en cada región.*

Tal como está nuestra norma actual, representa una tensión con la realidad. Las audiencias públicas, establece que solo serán periódicas y por lo menos una vez al año, esta porción normativa se encuentra alejado de los esfuerzos, los trabajos y principios de la Cuarta Transformación que implica un Gobierno de proximidad con el pueblo.

Que el Gobernador o Gobernadora tenga la obligación de dirigir o coordinar un Gobierno de Territorio, le permitirá conocer directamente, palpar o vivir la realidad social de los municipios y comunidades que a partir de ello la atención podría ser más eficaz. Alimentaría la fijación de medios y sistemas de relación entre las distintas autoridades para propiciar sus respectivas competencias.

La coordinación general debe ser entendida como la fijación de medios y de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades estatales, municipales y comunitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias de tal modo que se logre la integración de los actos parciales en la globalidad del Gobierno. Lo que conllevaría a nuevas formas de gobernanza, que propiciaría la repolitización y la construcción de nuevas relaciones entre el Estado – Gobierno con la ciudadanía.

Existen en Oaxaca ejemplos mínimos que se instauraron en gobiernos anteriores como el de las Unidades Móviles de Servicios, aunque ésta continúa siendo lineal y no interactivo e integral como se pretende que sea el Gobierno de Territorio que aquí se propone. Nosotros las y los legisladores debemos entender que integramos una cámara de representación territorial. En la mixteca, recientemente surgió un modelo interesante que vale citar aquí con lo que se pretende: PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO REGIONAL DE LA MICROREGIÓN ÑUU SAVI, de los municipios de Santiago Nuyoo, Santa María Yucuhiti y Santo Tomás Ocotepec. Estos son esfuerzos intermunicipales, intercomunitarios territoriales. Es decir, se propone que el desarrollo

DIPUTADO  
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO  
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



### **“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

y la Transformación deben ser en territorios más allá de las municipalidades, demandando servicios comunes como una Universidad, un Hospital, un Banco Bienestar y pavimentación de sus caminos carreteros para comunicarse entre ellos y hacia fuera, pero lo importante es que de los 3 proyectos desean que se establezca uno en cada pueblo. En cada pueblo o comunidad resultan claves las instituciones comunitarias, porque estas negocian y entienden el papel del Estado, además, que no se debe estar pensando en organizarlas, pues ya lo están, mas bien conseguir la mano estatal, el Gobierno con ellos escuchar y atender sus demandas colectivas en sus territorios, es una nueva fase de descentralización y de recursos a nivel central y microregional. Con ello, podría sentarse las bases para una Estrategia Territorial oaxaqueña que precisa de nuevos consensos políticos básicos y de enfoques renovados.

### **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 - 2028**

**Primero.-** El pasado 23 de mayo el Gobernador de nuestro Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz hizo la presentación del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 ante integrantes de su gabinete legal y ampliado y, a integrantes de los otros dos poderes del Estado y la sociedad.

**Segundo.-** El 29 de junio, mediante una sesión extraordinaria el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca autorizó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Fundado por los artículos 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado, así como de los artículo 26, 38, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Con ello se cumple con lo que establece en nuestra Constitución Federal en sus artículos 25 y 26, que corresponde al Estado la rectoría de la planeación y que ésta debe ser participativa, con los sectores privado, público y social, en concordancia con la planeación nacional y estatal con la municipal. El artículo 25 constitucional, plantea que *Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza,*

**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

*permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales (...), al respecto, en el artículo 26 en su apartado A, se encuentra normado que:*

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La planeación democrática permite a las comunidades y municipios recoger su sentir, los problemas, sus necesidades, demandas, aspiraciones y anhelos, para construir su desarrollo desde abajo, con la participación de los diferentes sectores de la población. La transformación solo podrá ser posible con la población y en territorio.

Además, para que sea factible, plausible y posible su instrumentación, es indispensable que su diagnóstico o radiografía de su realidad social sea lo más aproximado posible.

De manera general el PED 2022 – 2028, está integrado por 5 Ejes:

1. Oaxaca con bienestar, que cambia lo que se venía planeando en las administraciones anteriores, que se ocuparon del desarrollo social o económico únicamente, mientras que ahora, está centrado en el bienestar de las personas, en el bien ser, y el bien estar de las personas, que las acciones, programas estén enfocados en mejorar el nivel y calidad de vida de las personas.
2. Crecimiento y desarrollo económico  
De acuerdo con INEGI ya salimos de los efectos de la pandemia, de aquí hacia adelante irá creciendo la economía en los próximos sexenios y décadas, lo que permitirá producir

**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

más bienes y servicios, generar empleos, mayores ingresos, aumentar el consumo y alcanzar mayor nivel y calidad de vida que se traduzca en bienestar de la población.

3. Seguridad y justicia para vivir en paz. El otro eje corresponde a la estrategia de seguridad pública y generación de paz en nuestra entidad. Entre la estructura del actual gobierno, se encuentran los delegados de paz, que intervienen en las regiones y municipios para generar diálogos, mesas de trabajo y también entregar informes sobre la seguridad ciudadana a la Secretaría de Gobierno, Seguridad Pública y el Gobierno del Estado.
4. Gobierno honesto, transparente y cercano a la gente. Se fortalece la transparencia y rendición de cuentas de cara a la ciudadanía, que desde la ministración y administración de recursos públicos se transparente en qué y cómo se gasta para crear mayor confianza y gobernanza entre la población.
5. Infraestructura y servicios públicos para el desarrollo, responde a los recursos enfocados a atender las necesidades que realmente se requieren. Con un firme propósito de disminuir las brechas de desigualdad existentes en las comunidades y municipios de las regiones de Oaxaca.

Por último, se encuentran los Ejes transversales: la interculturalidad, igualdad sustantiva de género y la sustentabilidad, que como se plantea cruzan de forma transversal en todas las acciones del gobierno estatal.

En 2020<sup>1</sup>, los municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza se localizaron en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero. En contraste, los de menor porcentaje se ubicaron en Nuevo León, Ciudad de México, Sonora, Chihuahua y Coahuila.

---

<sup>1</sup> <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

### “2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Entre 2015 y 2020, las mayores disminuciones del porcentaje de población en situación de pobreza (mayor o igual a 5 puntos porcentuales) se observaron en 947 municipios, de los cuales 258 pertenecen a Oaxaca, de aquí otro argumento de ir a territorio.

De acuerdo a la misma fuente en 2020, en 9 de cada 10 municipios indígenas, más del 60% de la población se encontraba en situación de pobreza. La misma describe que la mayor concentración de la pobreza se ubica en las regiones que históricamente han registrado los mayores rezagos socioeconómicos: en el caso de nuestra entidad continua siendo la Mixteca, desafortunadamente.

## SEGUNDO.- ARGUMENTACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

### 2.1 Argumentación

#### a) La Constitución Política de 1922

Del libro, Las constituciones políticas de Oaxaca, editado por la LVII Legislatura y la UABJO, pp.215 -216, la Constitución de 1922, en su artículo 1º, establecía que: *El Estado de Oaxaca declara que su organización gubernativa tiene por objeto el mejoramiento económico, social y político de todos sus habitantes, armonizando los derechos individuales con los de la colectividad.* Es absolutamente claro lo que aquel constituyente en su tiempo legisló sobre los derechos de la colectividad, los derechos públicos y los derechos de lo común, al asentar en dicha disposición normativa cuál sería el objeto de la constitución, el mejoramiento en sus aspectos económico, social y político.

b) En la misma tesitura, el Presidente López Obrador<sup>2</sup> sostiene que en nuestro país, los artículos 3º, 27 y 123 de la Constitución de 1917 sentaron las bases para un Estado de Bienestar con características propias en un país predominantemente agrario y de tradiciones indígenas comunitarias (pag. 137). En la Constitución vigente, encontramos disposiciones claras respecto al bienestar; de la población campesina en el artículo 27, fracción XX, así

<sup>2</sup> López Obrador Andrés Manuel; “Hacia una economía moral”; Planeta; México; 2019; p. 136 – 142.

**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

también en el artículo 31, fracción I, referente a la responsabilidad de los mexicanos/as de procurar el bienestar para sus hijas e hijos, en el 123, fracción XXIX sobre la protección y bienestar de los trabajadores y, en el artículo 3º, fracción II, inciso h) que la educación tendrá un propósito de bienestar. El artículo 4º, merece especial interpretación, que se hace más adelante, como la base de reconstrucción del bienestar en México y de las reformas más importantes impulsadas por el Gobierno de la Cuarta Transformación del país.

- c) En la misma fuente antes citada, el autor desarrolla su pensamiento para desmontar el neoliberalismo, que lleva 40 años desde 1982. Para ello dice, el Estado deberá dar un giro en su política pública, lo que necesariamente implica consolidar las bases normativas, tal como en varios aspectos ya se hacen desde la federación. En esta nueva etapa de la vida nacional -dice el autor de Hacia una economía moral-, el Estado no es gestor de oportunidades, que es como se presentó de manera explícita la política social del régimen neoliberal. Es y será, en cambio, **garante de derechos**. La diferencia entre unas y otros es clara, sostiene López Obrador: las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y pueden ser aprovechadas o no; **los derechos, en cambio, son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio**. El derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad están siendo garantizados por medio de la Estrategia Nacional de Justicia, Paz y Seguridad 2018 -2024. Y continúa, nuestra propuesta consiste en establecer un **Estado de bienestar igualitario y fraterno para garantizar que los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante incertidumbres económicas, desigualdades sociales, desventajas y otras calamidades, donde todos podamos vivir sin angustias ni temores**. El Estado igualitario y fraterno de López Obrador, tiene como ideal la protección de las personas a lo largo de la vida, desde la cuna hasta la tumba, haciendo realidad el derecho a la alimentación, al trabajo, la salud, la educación y la cultura, la vivienda y la seguridad social.

**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”**

El Poder Ejecutivo Federal ha manifestado que el objetivo principal del Gobierno de la “Cuarta Transformación” es que en 2024 la población de México viva en un entorno de bienestar, para lo cual impulsa un modelo donde el concurso de la sociedad es indispensable, ya que precisa que se tiene que construir desde abajo sin excluir a nadie, lo que exige la participación activa de los más vulnerables y del Estado mexicano como actor fundamental de impulso el bienestar de la población, atemperando las desigualdades, y garantizando los mínimos indispensables de justicia social a través de “El Estado de bienestar igualitario y fraterno” cuyo ideal es la protección de las personas a lo largo de la vida y tener acceso a los derechos sociales de alimentación, trabajo, educación, salud, vivienda y seguridad social (op cit, pp.3 y 4).

**TERCERO.- ORDENAMIENTO A MODIFICAR Y EL TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

Para una mayor comprensión de la propuesta que hacemos, se describe en la siguiente tabla.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
<p><b>Actual:</b></p> <p>Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:</p> <p>I.- a la XXI.- ...</p> <p>XXII.- Visitar continuamente las regiones del Estado y procurar resolver los problemas socioeconómicos y administrativos que afecten a las mismas y que por su naturaleza merezcan la atención preferente del Poder Público;</p> <p>XXIII.- a la XXXII.- ...</p>	<p><b>Propuesta:</b></p> <p>Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:</p> <p>I.- a la XXI.- ...</p> <p><b>XXII.- Dirigir un Gobierno de Territorio que permita visitar continuamente los municipios y las comunidades de nuestra entidad, para conocer y atender las necesidades y demandas de la población, así como procurar resolver los problemas que afectan a las mismas en forma coordinada con las autoridades municipales y comunitarias;</b></p> <p>XXIII.- a la XXXII.- ...</p>

DIPUTADO  
MITRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO  
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**DECRETO**

**UNICO.-** Se reforma la fracción XXII del artículo 80 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 80.- Son obligaciones del Gobernador:

I.- a la XXI.- ...

XXII.- Dirigir un Gobierno de Territorio que permita visitar continuamente los municipios y las comunidades de nuestra entidad, para conocer y atender las necesidades y demandas de la población, así como procurar resolver los problemas que afectan a las mismas en forma coordinada con las autoridades municipales y comunitarias;

XXIII.- a la XXXII.- ...

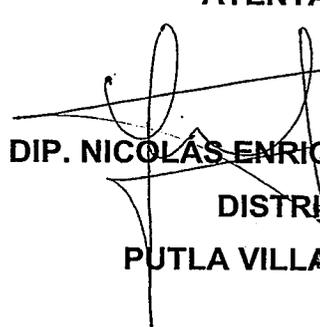
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de Diciembre del 2023.

**ATENTAMENTE**

  
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

  
DISTRITO VII DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
DISTRITO VII  
PUTLA VILLA DE GUERRERO